DECRETO No. 015 DE 2026
(Abril 10)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE DIA HÁBIL PARA EFECTOS DE PROCESOS CONTRACTUALES QUE SURTEN TRAMITE EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALTAMIRA HUILA,
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, artículo 45 ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y modificatorias, y,

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia consagra que las autoridades de la República debidamente instituidas tienen el deber de proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que conforme la Ley 136 de 1994 Articulo 91.- establece las funciones de los alcaldes… "ejercerán las funciones que les asigna la Constitución Política y la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueron delegadas por el presidente de la Republica o Gobernador respectivo, además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: "7. Velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración."

Que en razón al adelanto de procesos de selección a cargo de la oficina de contratación, se hace necesario habilitar el día sábado once (11) de abril del año en curso, para atender adecuadamente los procesos exclusivamente contractuales que vienen tramitando las diferentes dependencias adscritas al Municipio de Altamira a través de la oficina de contratación, toda vez que se pretende fortalecer y generar cambios en la gestión administrativa y contractual en el Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal,

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila,Colombia
Celular:3233935826
contactenos@altamira-huila.gov.co

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE HÁBIL EL DÍA SÁBADO PARA EFECTOS DE PROCESOS CONTRACTUALES. Se hace necesario habilitar el día once (11) del mes de abril del año en curso, con el fin de atender adecuadamente los procesos exclusivamente contractuales que vienen tramitando las diferentes dependencias adscritas al Municipio de Altamira a través de la oficina de contratación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar el contenido del presente acto administrativo por los diferentes medios de comunicación del municipio de Altamira.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Altamira - Huila, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

YECID RODRIGUEZ TOVAR
Alcalde Municipal

Proyectó	Aleydis Fernanda Cabrera Váquiro	FIRMA

Dirección: Carrera 3 N° 6-06
Altamira, Huila,Colombia
Celular:3233935826
contactenos@altamira-huila.gov.co